

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 36

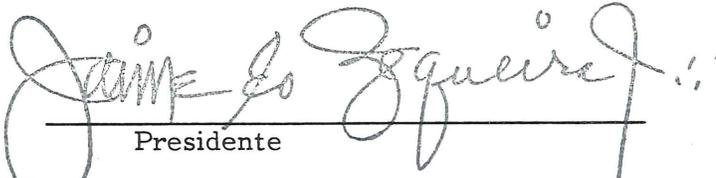
Serie 1984-85

Presentada por: Admnsitración

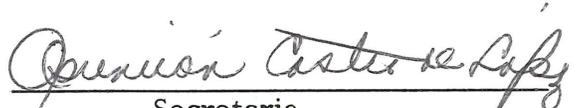
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A FORMAR PARTE DEL CONSORCIO DE MUNICIPIOS PARA LA CREACION DE UNA C ORPORACION INTERMUNICIPAL, PARA PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS SOLIDOS Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA (METROPOLITAN ENERGY AUTHORITY)

- Por Cuanto : Día a día es mas urgente la necesidad de resolver el problema de la disposición de los desperdicios sólidos de forma segura, eficaz y ordenada y la escasez de terrenos para ubicar estos depósitos es cada vez mas apremiante.
- Por Cuanto : Alrededor de 500,000 habitantes que residen en los municipios de Carolina, Trujillo Alto, Caguas, Cayey, Gurabo, Aguas Buenas, Guaynabo y Ca taño, generan el equivalente de 800 a 900 (T.P.D.) toneladas de desperdicios sólidos por día, considerándose la semana a base de cinco (5) días laborables, cifras estas aproximadas y en continuo ascenso.
- Por Cuanto : Cada día son mas comunes las exhortaciones de peritos estimulando a la búsqueda y uso de formas alternas de disponer adecuadamente de los desperdicios sólidos a la vez que se genera energía eléctrica.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene terrenos disponibles y los recursos para ceder su uso a los municipios antes mencionados en consorcio, para el establecimiento de una planta de tratamiento de desperdicios sólidos que a su vez genere energía eléctrica.
- Por Cuanto : Guaynabo actualmente esta autorizado a operar y opera un vertedero en el área donde ubican los terrenos arriba mencionados.
- Por Cuanto : La disponibilidad de terreno mediante aportación del mismo sin costo alguno permitirá a cada uno de los ocho (8) municipios economías considerables en infraestructura.
- Por Cuanto : La Ley Núm. 146 de junio de 1980, en su Artículo 2.04 inciso 21, Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, permite "crear organismos intermunicipales que permitan a dos o mas municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente en beneficio de los habitantes de los mismos". La organización de estos se realizará mediante convenio suscrito por los Alcaldes, la aprobación de las Asambleas Municipales y del Gobernador de Puerto Rico.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE ABRIL DE 1985.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, a formar un consorcio con los municipios de Carolina, Trujillo Alto, Caguas, Gurabo, Cayey, Aguas Buenas, Cat año y Guaynabo, para el establecimiento de la "Metropolitan Energy Authority".
- Sección 2da. : Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente despúes de su aprobación y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 3ra. : Copia de la misma será enviada al Gobernador de Puerto Rico y a los Alcaldes de Carolina, Trujillo Alto, Caguas, Gurabo, Cayey, Aguas Buenas, Cataño y Guaynabo para su conocimiento y acción correspondiente.

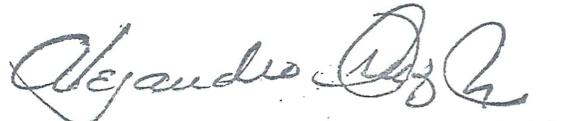


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de abril de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 36, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginéz de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos abstenidos de los Honorables Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de abril de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los treinta días del mes de
abril del año mil novecientos ochenta y
cinco.


Secretaria Asamblea Municipal